RESOLUCION Nº 134/17

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente, ELIZABETH EMILCE LIGUORI, Legajo Nº 617, en relación al accidente sufrido en horario de trabajo, que confirma que debe continuar en reposo desde el día 11 de mayo de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. Nº 8 de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Que asimismo, el Art. Nº 10 de la citada ordenanza, establece que los agentes municipales están obligados a comunicar en el día ***y dentro de las dos primeras horas de trabajo***, la circunstancia que certifica su condición de enfermedad, para el correcto otorgamiento y justificación de licencia;

Que la certificación médica es emitida con fecha 11 de mayo de 2017 y presentada ante esta Municipalidad con igual fecha pero a las 13:30 hs. tal lo confirma el sello de ingreso, control M/E Nº 1185/17 del libro de mesa de entradas;

Que por ello, y respetando las disposiciones vigentes, corresponde otorgar licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a partir del día 12 de mayo de 2017, por ser lo correcto;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo1°.-: OTORGASE licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente, Elizabeth Emilce Liguori, Legajo Nº 617, desde el día 12-05-2017 al 16-05-2017 inclusive (5 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 12 de mayo de 2017.-

FIRMADO: ARQ. FERNANDO ZANOTTI — SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ — INTENDENTE MUNICIPAL